

Aplicación móvil
Tramos de pesca



Normas de Pesca 2024



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua

ORDEN FORAL 59E/2024, de 15 de marzo, del Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se aprueba la disposición general de vedas de pesca año 2024, incluyendo determinadas medidas de control de poblaciones de especies exóticas invasoras.

ÍNDICE

♦ Especies autorizadas	3
♦ Especies exóticas invasoras	3
♦ Vedas y prohibiciones	4
♦ Condiciones generales de pesca	7
♦ Disposiciones específicas para cada especie	11
Salmón	11
Reo	11
Trucha común	11
Corcón y platija	13
Barbo, tenca, chipa y gobio	13
Pesca de especies exóticas invasoras	14
Cangrejo de las marismas y cangrejo señal	15
♦ Cotos de pesca	17
♦ Zonificación pesquera de las aguas	20
- Región Salmonícola	21
Cuenca Baztan – Bidasoa	22
Cuenca Oria – Urumea	26
Cuenca Arakil – Larraun	28
Cuenca Arga – Ultzama	32
Cuenca Irati – Erro	36
Cuenca Eska – Salazar	40
Cuenca Ega – Urederra	42
Cuenca del río Aragón	46
- Región Ciprinícola	48
♦ Licencias de pesca	52
♦ Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente	53
♦ Otras informaciones de interés	56
♦ Calendarios de pesca	57

Los cambios de este folleto de 2024 respecto al anterior editado en 2023 se incluyen con realzado azul de fondo.

Especies autorizadas

Durante la temporada del año 2024 las especies de peces cuya pesca se autoriza en Navarra son las siguientes:

Autóctonas o nativas

- ♦ Trucha común (*Salmo trutta*)
- ♦ Barbo (*Luciobarbus graellsii*)
- ♦ Tenca (*Tinca tinca*)
- ♦ Chipa o piscardo (*Phoxinus phoxinus*)
- ♦ Gobio (*Gobio lozanoi*)

Especies exóticas invasoras

Se autoriza la captura y se deberán sacrificar en el momento de su captura los ejemplares que se detallan a continuación:

- ♦ Carpa (*Cyprinus carpio*) ver apartado correspondiente pag. 19.
- ♦ Carpines (*Carassius auratus* y otros *Carassius*)
- ♦ Perca americana o black-bass (*Micropterus salmoides*)
- ♦ Lucio (*Esox lucius*)
- ♦ Alburno (*Alburnus alburnus*)
- ♦ Siluro (*Silurus glanis*)
- ♦ Pez gato (*Ameiurus melas*)
- ♦ Trucha arcoíris (*Oncorhynchus mykiss*)

Invertebrados, deberán sacrificarse antes de abandonar el tramo de pesca:

- ♦ Cangrejo de las marismas (*Procambarus clarkii*)
- ♦ Cangrejo señal (*Pacifastacus leniusculus*)

Especies no autorizadas

No se autoriza la pesca de las siguientes especies:

- ♦ Gambusia (*Gambusia holbrooki*)
- ♦ Percasol o Pez sol (*Lepomis gibbosus*)
- ♦ Lucioperca (*Sander lucioperca*)
- ♦ Gardí o Escardino (*Scardinius erythrophthalmus*)
- ♦ Perca europea o de río (*Perca fluviatilis*)

Cualquiera de estas especies, así como cualquier otra especie exótica no autorizada que se capture accidentalmente durante la pesca, no podrá ser devuelta al medio natural y su tenencia, transporte, tráfico y comercio están expresamente prohibidos, debiéndose ser sacrificadas en el momento de su captura.

■ Pesca en la Aguas libres

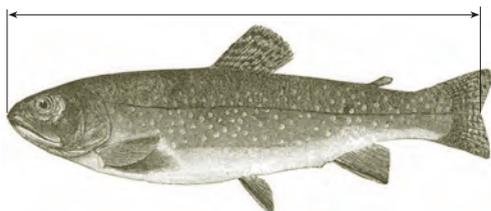
En las aguas y tramos libres para la pesca, aquellas que no están clasificadas como tramos de pesca extractiva, vedados o como aguas de pesca privada, únicamente está permitida la modalidad de captura y suelta para todas las especies autóctonas pescables.

■ Pesca extractiva

Tramos de pesca extractiva son los únicos tramos y masas de agua en la que los peces capturados podrán ser extraídos tras su captura, siempre que cumplan los requisitos exigidos.

Forma de medir los peces

Se entiende por longitud de los peces, a efectos legales, la longitud comprendida entre el extremo anterior de la cabeza y el punto medio de la parte posterior de la aleta caudal o cola extendida.



■ Vedas y prohibiciones

■ Introducción de especies

Se prohíbe la repoblación e introducción de cualquier especie en los ríos y masas de agua de Navarra.

■ Protección de frezaderos y áreas de producción de alevines

No se permite el cruce o vadeo de los cauces, así como la pesca desde el interior de mismo, en aquellas zonas indicadas como "zona de freza".

En zonas no indicadas, pero con condiciones adecuadas para la freza no está permitida la pesca desde el interior del cauce:

- Cuencas mediterráneas antes del 1 de junio.

Características de frezaderos de salmónidos:

- Profundidad inferior a la altura de la rodilla (entre 10 y 50 cm).
- Presencia de gravas (tamaño mínimo aproximado 2-3 cm).
- Corriente de aguas moderada (mínimo 10-20 cm/s).
- Generalmente son zonas llanas, que suelen ubicarse al final de las pozas.

■ Cebos, artes y procedimientos prohibidos

- Las redes de cualquier tipo y demás artes no selectivas.
- Cualquier procedimiento que implique la instalación de obstáculos o barreras de piedra, madera u otro material o la alteración de cauces o caudales, para facilitar la pesca.
- Los aparatos electrocutantes o paralizantes, fuentes luminosas artificiales, explosivos y sustancias que crean rastro, venenosas, paralizantes, tranquilizantes, atrayentes o repelentes.
- Las garras, garfios, tridentes, gamos, grampines, fitoras, arpones, garlitos, cribas, butrones, esparaveles, remangas, palangres, salabardos, cordelillos, sedales durmientes y artes similares.
- Pescar a mano y mediante pesca subacuática.
- La utilización de aparejos con más de un anzuelo múltiple o más de tres sencillos, a excepción del pez artificial en la Región Ciprinícola, en la que estará permitida su utilización con más de un anzuelo múltiple.
- El uso de la ninfa o mosca con gusanera o puro, así como las boyas y buldós plomados o lastrados con cualquier material que provoque su hundimiento, e impida su vuelta a la superficie tras su hundimiento inicial al ser lanzado.
- La utilización como cebo de pez vivo o muerto, incluido cualquier ejemplar, parte o derivados. Únicamente se permite la utilización de partes de pescados comercializados cuando sean utilizados para la pesca de cangrejos alóctonos.
- Cebas las aguas antes o durante la pesca, incluido el uso de boilies si éstos no están "montados en el pelo o hair" como cebo. Únicamente se permite el cebado en tramos de la Región Ciprinícola y el embalse de Itoiz, a los pescadores en fase de entrenamiento que acrediten su condición de federados de la Federación Navarra de Pesca y cuando se realicen competiciones que se encuentren dentro del calendario deportivo anual de la Federación Navarra de Pesca y clubes federados de la misma. En el caso de especies cuya pesca no está autorizada, se permita el traslado únicamente para su eliminación.
- Uso del clonk o golpeador del agua para la pesca del siluro y de otras artes y complementos de pesca cuando sean específicos de especies exóticas invasoras.

- En la Región Salmonícola quedan prohibidos:
 - El uso de anzuelos múltiples, excepto en los cotos intensivos de trucha.
 - Pescar con queso, grasas sólidas, masas aglutinadas de carne, huevos de peces, el denominado "gusano de la carne" o "asticot" y, en general, en todos los ríos de Navarra, con larvas, pupas, ninfas, o individuos de cualquier especie que no pertenezcan a la fauna local.
- A partir del 1 de enero de 2025 se prohíbe la utilización de aparejos que contengan una concentración de plomo (expresada en metal) igual o superior al 1 % en peso.

■ Tenencia, transporte y comercio

Durante el período de veda en el territorio de Navarra, queda prohibida la tenencia, transporte, comercio y consumo de la especie vedada, si no se acompaña la documentación que acredite su legítima procedencia.

Se prohíbe la comercialización de los ejemplares pescados de todas las especies.

Está permitida la posesión y transporte de los ejemplares capturados de especies exóticas invasoras cuya pesca se autoriza en la presente Orden Foral, una vez sacrificados, y cuando su fin sea el autoconsumo o el depósito en lugar apropiado para su eliminación.

■ Pesca en las proximidades de las presas

Las distancias mínimas entre el pescador y su cebo respecto al pie de las presas o la entrada o la salida de las escalas o pasos para peces son:

- En los ríos salmonícolas (no salmoneros) y en los ríos ciprinícolas:
 - Presa con paso para peces: 10 metros.
 - Presa sin paso para peces: 50 metros.

Se consideran presas aquellos obstáculos artificiales, transversales al cauce, con una altura mínima superior a 1 metro.

■ Peces marcados para investigación

El pescador que capture cualquier pez marcado estará obligado a notificarlo al Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente y si es requerida facilitar la marca o su identificación.

■ Pesca en el Tramo Salmonero del río Bidasoa

La pesca en el Tramo Salmonero durante el año 2024 permanecerá vedada.

La situación poblacional del salmón atlántico y el reo obliga a una parada biológica de la pesca de dichas especies y de esa forma permite una recuperación más rápida de las poblaciones.

Condiciones generales de pesca

■ Licencias de pesca

Para pescar cualquiera de las especies autorizadas, así como las especies exóticas invasoras cuya captura se autoriza, es necesario disponer de la licencia de pesca de Navarra.

■ Obtención de licencias de pesca

Las licencias de pesca (12€) se expiden en:

- Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.
Pamplona: C/ González Tablas 9, 31005. Tel: 848 427 631
- Oficinas de área (ver página 55).
- Oficina de Atención Ciudadana.
Tudela: Plaza de los Fueros, 5 y 6.
- Teletramitación en la dirección:
<https://administracionelectronica.navarra.es/CazaPesca>
- Teléfono 012 (948 012 012) (únicamente renovación de licencias). Horario de lunes a viernes de 8:00 a 19:00 horas.

■ Permisos de pesca

Para pescar cualquier especie autorizada en la Región Salmonícola Superior, además de la licencia de pesca es necesario disponer de un permiso diario especial, personal e intransferible, que será expedido por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente a través de internet o por teléfono. En los cotos de Pesca Natural el permiso se sustituye por el pase que emite el coto correspondiente.

■ Permisos para la Región Salmonícola Superior

Los permisos podrán ser de pesca extractiva o para la modalidad de captura y suelta. En el caso de solicitar un permiso de captura y suelta únicamente se podrá pescar de acuerdo a dicha modalidad tanto en los tramos de captura y suelta como en el resto de tramos no vedados a la pesca. En el caso de pesca extractiva no podrá pescar en los tramos establecidos como de captura y suelta. Los menores de 16 años estarán exentos de dicho permiso para la pesca en las cuencas no vedadas, en los tramos de río dentro del núcleo urbano, durante el período hábil para la Región Salmonícola Superior y únicamente la modalidad de captura y suelta se deberán respetar la veda en dichos tramos.

Disponibilidad de permisos

- Número de permisos por pescador y temporada: máximo de 10 permisos, únicamente se ofertarán en la modalidad de captura y suelta.
- Fecha de inicio de reserva de permisos (según disponibilidad):
 - Un permiso a partir del 15 de abril.
 - Un permiso más a partir del 22 de abril.
 - Un permiso más a partir del 29 de abril.
 - Dos permisos más a partir del 2 de mayo.
 - Dos permisos más a partir del 6 de mayo.
 - Tres permisos más a partir del 13 de mayo.

La liberación de los permisos comenzará a las 8:00 de la mañana del día correspondiente.

Permisos para el Tramo Salmonero

La pesca en el Tramo Salmonero durante la temporada 2024 permanecerá vedada.

Permisos para Escenarios Deportivos de Pesca de la Región Ciprinícola

Para la pesca en los Escenarios de Pesca de la Región Ciprinícola es necesario contar un permiso diario y personal.

No existe un límite anual de permisos por pescador y año. El número máximo de permisos reservados antes de que sean disfrutados es de 5.

Además del titular (o dos titulares en el caso de compartir puesto) de un permiso para cada puesto, podrán ejercer la pesca otras personas en dicho puesto siempre y cuando los titulares de los permisos estén presentes y estén de acuerdo con ello.

Una persona con permiso para un escenario y día concreto, podrá utilizar otros puestos diferentes al reservado siempre y cuando dichos puestos no estén siendo utilizados.

Tramitación de permisos

Atención telefónica - 012 InfoNavarra

- 948 012 012. Gratuito con tarifa plana y, si no, precio de llamada local.
- 012. Coste de la llamada: 0,34 euros.
- Horario (para ambos números): lunes a viernes: de 8:00 a 18:00 h. (del 1 de julio-15 de agosto de 8:00 a 15:00 h).

El operador le solicitará el número de su documento de identidad y el número de su licencia de pesca.

Internet

A través de: www.pesca.navarra.es

Servicio disponible todos los días a cualquier hora.

Horario hábil para la pesca

- Marzo y abril de 7:00 a 21:00 horas.
- Mayo, junio y julio: de 6:30 a 22:30 horas.
- Agosto de 7:00 a 22:00 horas.
- Septiembre y octubre de 7:00 a 21:00 horas.
- El resto del año se podrá pescar desde una hora antes de la salida del sol hasta una hora después del ocaso, siempre que este horario esté comprendido entre las 6:00 y las 24:00 horas oficiales.
- Únicamente se permite la pesca fuera del horario indicado en los Escenarios Deportivos de Pesca de la Región Ciprinícola, a los pescadores en fase de entrenamiento que acrediten su condición de federados de la Federación Navarra de Pesca.

Competiciones deportivas de pesca

El ejercicio de la pesca en las competiciones deportivas y entrenamientos de los pescadores federados se realizará conforme a lo dispuesto en la Orden Foral con las siguientes especialidades:

- Los participantes podrán portar cañas montadas además de la utilizada en un momento dado.
- Se permite el cebado.
- En la modalidad de Carp Fishing, el horario será el específico de la competición.
- Se permite la captura de, barbos, tencas y carpas sin talla ni cupo y su devolución se realizará al término de la competición o fase de entrenamiento, para lo cual se permite el de rejos o vivarios.
- La celebración de las competiciones deportivas de pesca supone la prohibición de pescar en ese tramo el día de celebración de las pruebas a pescadores ajenos a la competición. El calendario de competiciones será publicado en la web del Departamento: www.pesca.navarra.es.
- En lo referido al sacrificio de las especies exóticas invasoras se aplicará a la finalización de la prueba deportiva.

Escuela de Formación de Pesca

Solamente podrá utilizarse para actividades educativas promovidas por la Federación Navarra de Pesca, sociedades de pescadores, entidades locales, o el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en la modalidad de captura y suelta, y siempre que cuenten con la autorización del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Condiciones en régimen de captura y suelta

- Se deberá utilizar obligatoriamente una tomadera con malla no metálica, recomendándose que sea sin nudos, y manejar las capturas dentro del agua para evitar dañar a los peces.

- Todos los ejemplares pescados deberán ser devueltos al agua inmediatamente después de su captura, incluso aunque hayan muerto con motivo de aquélla. Los peces vivos se devolverán con las máximas garantías de supervivencia. Se deben sacrificar obligatoriamente todas las capturas de las especies exóticas invasoras además de la trucha arcoíris y carpín dorado, excepto la carpa que será opción personal de cada pescador en la Región Ciprinícola.

• En las aguas libres para la pesca la persona pescadora no podrá transportar ningún pez, ni siquiera los pescados en tramos de Pesca Extractiva.

- En las aguas libres para la pesca de la Región Salmonícola únicamente se podrá pescar con señuelos artificiales, usando un máximo de tres señuelos artificiales por aparejo, cada uno de ellos con anzuelo sencillo y desprovisto de arponcillo. La cucharilla, peces artificiales, vinilos, etc, únicamente podrán tener un anzuelo sencillo desprovisto de arponcillo.

■ Pesca desde embarcación

Se autoriza la pesca desde embarcación, a esta modalidad de pesca le será de aplicación toda normativa general de pesca. No obstante, su práctica únicamente podrá realizarse en aquellas aguas continentales de Navarra donde esté permitida la navegación, de acuerdo a las normas y condiciones establecidas por el organismo responsable de cuenca.

Se autoriza la pesca con artefactos o medios de flotación complementarios del baño (patos o pato-catamarán) en las zonas del dominio público hidráulico en las que no esté prohibido el baño.

Además de los lugares vedados para la pesca con carácter general, no se permite la pesca desde embarcación, ni con medios de flotación complementarios del baño (patos o pato-catamarán) en los siguientes lugares:

- Río Ebro: tramo del río situado entre el límite superior del Enclave Natural del Soto de las Norias (EN-11) y aguas abajo, hasta el límite inferior del Enclave Natural del Soto de la Mejana (incluye el Enclave Natural del Soto de Traslapunte), no se permite su uso desde el 1 marzo al 31 de julio.
- Estanca de Corella.
- Balsa del Pulguer, Tudela.
- Balsa de Cardete, Tudela.
- Balsa de Valdelafuente, Tudela.
- Balsa de las Estanquillas, Cintruénigo.
- Estanca de Cintruénigo.
- Laguna de Rada.
- Embalse de Alloz: tramos situados a menos de 50 m de la orilla de las zonas de baño de Lerate, Villanueva de Yerri y Úgar, vedado del 1 de junio al 30 de septiembre.

Disposiciones específicas para cada especie

■ Salmón

- La especie permanecerá vedada durante la temporada 2024.

■ Reo

- La especie permanecerá vedada durante la temporada 2024.

■ Trucha común

- **Zonificación:** la trucha común se puede pescar en Navarra en las aguas y ríos de la Región Salmonícola Superior y en las aguas y ríos de la Región Salmonícola Mixta.

■ Región Salmonícola Superior

- Para pescar cualquier especie autorizada en la Región Salmonícola Superior, además de la licencia de pesca de Navarra, es necesario disponer de un permiso diario especial, personal e intransferible, que será expedido por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente a través de internet o por teléfono (ver página 7). Para la pesca en los cotos de Pesca Natural es necesario el pase del coto correspondiente que será expedido por Internet o por Sociedades administradoras.

- Durante el período hábil para la Región Salmonícola Superior y en únicamente la modalidad de captura y suelta, los menores de 16 años estarán exentos de dicho permiso para la pesca en los tramos de río dentro del núcleo urbano de las cuencas no vedadas.

- El pescador deberá transmitir los resultados de sus jornadas de pesca al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, bien rellenando las encuestas en Internet o devolviendo los permisos debidamente cumplimentados por correo.

- Se permite la pesca en las siguientes cuencas y cotos de la Región Salmonícola Superior, el resto de cuencas permanecerán vedadas:

- Oria-Urumea.
- Baztan-Bidasoa.
- Coto de Pesca Natural de Zudaire.
- Coto de Pesca Natural de Eugi.

- ♦ **Período hábil:** desde el 1 de mayo hasta el 30 de junio.
- ♦ **Días hábiles:** todos los días de la semana, excepto los martes no festivos.

♦ **Talla y cupo:** No procede.

♦ **Artes:** solamente se permite la caña, con un máximo de una caña al alcance de la mano, pudiendo llevar otra de repuesto con aparejo montado.

♦ **Anzuelos y aparejos:** en la Región Salmonícola Superior no se permite ningún anzuelo de pesca con arponcillo, únicamente se podrá pescar con señuelos artificiales, utilizando un máximo de tres señuelos artificiales por aparejo, cada uno de ellos con anzuelo sencillo. La cucharilla, peces artificiales, vinilos, etc. únicamente podrán tener un anzuelo sencillo.

■ Región Salmonícola Mixta

♦ El pescador podrá transmitir los resultados de sus jornadas de pesca al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, bien rellenando las encuestas que dispondrá a través de la página web: www.pesca.navarra.es o en papel en las oficinas del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente ubicadas en la calle González Tablas 9, Pamplona.

♦ **Período hábil:**

- Con carácter general desde el 1 de abril hasta el 31 de julio.
- En el tramo del río Irati, embalse de Itoiz y Nagore desde el 1 de agosto hasta el 30 de septiembre, se podrá pescar únicamente en la modalidad de captura y suelta.
- Cotos de pesca intensiva de trucha desde el 1 de febrero al 30 de noviembre.

♦ **Días hábiles:** todos los días de la semana, excepto los martes no festivos.

♦ **Artes:** solamente se permite la caña, con un máximo de una caña al alcance de la mano, pudiendo llevar otra de repuesto con aparejo montado.

♦ **Anzuelos y aparejos:** con carácter general únicamente se podrá pescar con señuelos artificiales, utilizando un máximo de tres señuelos artificiales por aparejo, cada uno de ellos con anzuelo sencillo. La cucharilla, peces artificiales, vinilos, etc. únicamente podrán tener un anzuelo sencillo. En los tramos de pesca extractiva ver apartado correspondiente.

Tramos de pesca extractiva

- ♦ **Talla:** mínima 20 centímetros y máxima 35 centímetros.
- ♦ **Cupo:** máximo 2 truchas extraídas por pescador y día. La persona pescadora que haya completado el cupo de extracción de ese día no podrá seguir pescando en ninguna otra modalidad.
- ♦ **Anzuelos y aparejos:** se permite el uso de cebos naturales, utilizando un máximo de tres señuelos artificiales por aparejo, cada uno de ellos con anzuelo sencillo. La cucharilla, peces artificiales, vinilos, etc. únicamente podrán tener un anzuelo sencillo.
- ♦ En los cotos de pesca de dicha Región la pesca de la trucha se registrará por su correspondiente Plan Técnico de Gestión Pesquera.

■ Región Ciprinícola

Se permite la pesca teniendo en cuenta las limitaciones generales para dicha Región.

■ Corcón y platija

♦ **Ambas especies permanecerán vedadas durante la temporada 2024.**

■ Barbo, tenca, chipa y gobio

♦ **Zonificación y período hábil:**

- En la Región Ciprinícola estas especies se pueden pescar durante todo el año.
- En la Región Salmonícola sólo se podrán pescar en las mismas fechas que la trucha. No se permite la pesca del gobio en las cuencas cantábricas.

♦ **Talla y cupo:** No procede.

♦ **Artes:** cada pescador podrá utilizar hasta un máximo de dos cañas al alcance de la mano en aguas y ríos de la Región Ciprinícola. En la Región Salmonícola sólo podrá utilizarse una caña al alcance de la mano, pudiendo llevar otra de repuesto con aparejo montado.

Pesca de especies exóticas invasoras

Pesca de carpines y de peces exóticos invasores: carpa, perca americana o black-bass, lucio, alborno, siluro, pez gato y trucha arcoíris

- **Zonificación:** únicamente se autoriza la pesca de estas especies en la Región Ciprinícola, excepto para la perca americana o black-bass que además se permite la pesca en el embalse de Itoiz en las mismas fechas y condiciones que las permitidas para la pesca de la trucha en dicho embalse.

Esta zonificación recoge la distribución de dichas especies exóticas invasoras antes de la entrada en vigor de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 64.ter.1 y 2.

- **Período hábil:** estas especies se pueden pescar durante todo el año.
- **Talla y cupo:** no se establecen limitaciones.
- **Artes:** cada pescador podrá utilizar hasta un máximo de dos cañas al alcance de la mano.
- **Sacrificio y transporte:** los ejemplares capturados deberán ser sacrificados, en el momento de su captura. Así mismo se permite la posesión y transporte, una vez sacrificados, cuando el fin sea el autoconsumo o el depósito en lugar apropiado para su eliminación. En el caso de la carpa el sacrificio es obligatorio en ejemplares pescados en la Región Salmonícola, en la Región Ciprinícola queda a opción personal del pescador, (el sacrificio o devolución se realizará el momento de su captura, no pudiéndose mantener en vivo).
- Para la pesca durante toda la jornada (horario nocturno incluido) en los Escenarios Deportivos de Pesca de la Región Ciprinícola, a los pescadores en fase de entrenamiento que acrediten su condición de federados de la Federación Navarra de Pesca se permite la instalación temporal de refugios (bivvys).

Cangrejo de las marismas y cangrejo señal

- **Zonificación:** se autoriza la pesca del cangrejo en los ríos y tramos que a continuación se relacionan:
 - **Río Ebro:** en todo el cauce principal, y los afluentes que vierten a él aguas abajo del puente de la carretera nacional de Lodosa a Arnedo; y en acequias de riego y canales de todos los términos municipales atravesados por este río.

- **Río Ega:** en todo el cauce y afluentes desde la Central de Allo, hasta su desembocadura en el Ebro, incluyendo los canales y acequias de riego.
- **Río Arga:** en todo el cauce desde el puente de Larraga hasta su desembocadura en el Aragón, incluyendo los canales, acequias de riego y madres.
- **Río Zidacos:** en todo el cauce y afluentes de la margen derecha, incluyendo canales y acequias de riego, desde el límite de los términos municipales de Pueyo y Tafalla hasta su desembocadura en el río Aragón.
- **Río Aragón:** en todo el cauce y afluentes de la margen izquierda aguas abajo de la presa de Arriba de Gallipienzo hasta el límite con Carcastillo, y todas las aguas situadas por debajo entre Gallipienzo y Carcastillo hasta su desembocadura en el Ebro, incluyendo los canales y acequias de riego.

Se incluye la pesca en las balsas, lagunas y embalses ubicados dentro de las cuencas de los tramos de ríos o afluentes autorizados excepto las siguientes lagunas y balsas:

- Embalse de Salobre o de las Cañas (RN-20).
- Laguna del Juncal (RN-23).
- Laguna de Pitillas (RN-27).
- Balsa de Agua Salada (RN-34).
- Balsa del Pulguer (RN-35).
- Laguna de Dos Reinos (EN-13).
- Balsa de Valdelafuente.
- Balsa del Cardete (no se permite la pesca en la margen oeste de la balsa).
- Canal de Navarra, así como todas las balsas de regulación del canal.

Se autoriza así mismo, la pesca de estas especies en todos los tramos de control de cangrejos exóticos, con las limitaciones establecidas en cada tramo de control.

Fuera de estas aguas queda prohibida la pesca de cangrejos.

- **Período hábil, cupos y tallas:** la pesca del cangrejo se podrá llevar a cabo a lo largo de todo el año sin limitación de cupos o tallas, excepto en los tramos de control de cangrejos exóticos cuyo periodo hábil es desde el 15 de junio al 15 de octubre.

• Horarios:

- Marzo y abril: de 7:00 a 21:30 horas.
- Mayo, junio y julio: de 6:30 a 22:00 horas.
- Agosto, septiembre y octubre: de 7:00 a 21:30 horas.

El resto del año se podrá pescar desde una hora antes del amanecer hasta una hora después del ocaso.

- **Sacrificio:** los cangrejos capturados no podrán devolverse al agua y deberán ser sacrificados antes de abandonar el tramo de pesca. Se permite su posesión y transporte, una vez sacrificados, cuando su fin sea el autoconsumo o el depósito en lugar apropiado para su eliminación.
- **Artes:** la pesca del cangrejo sólo podrá llevarse a cabo mediante redes, con un máximo de ocho redes por pescador, excepto en los tramos de control de cangrejos exóticos, donde el máximo es de tres redes por pescador. Cada uno de los redes deberá ir provisto de una etiqueta con el nombre, dos apellidos, número de licencia de pesca y teléfono de contacto del pescador.

Zonificación de captura de cangrejos exóticos



Cotos de pesca y Tramos de control de cangrejos exóticos

Pases

- Para pescar en un Coto o Tramo de control es necesario disponer, además de la licencia administrativa de pesca, de un pase personal expedido por la sociedad de pescadores que administre el coto o tramo de control respectivo.

Los pases pueden obtenerse de deferentes formas:

• Presencial

- Locales de la entidades gestoras de los cotos de los cotos o tramos de control.
- En punto de venta habituales asociados a cada entidad.

• En internet

- A través del web del Departamento mwww.pesca.navarra.es

Normativa

- En caso de obtener el pase por internet es necesario portar dicho pase en papel para cumplimentarlo.
- El usuario de un pase está obligado a depositarlo en uno de los buzones del coto o tramo de control, después de anotar todos los datos de la ficha. En caso de obtener el pase por internet es necesario portar dicho pase en papel para poder cumplimentar los datos.
- Las zonas de aparcamiento establecidas serán de uso obligatorio para los pescadores de los cotos y tramos de control.

Tasas

Ley Foral 22/2023, de 26 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias.

- Trucha: cotos de pesca natural y cotos de pesca intensiva
- Modalidad extractiva: 12€
- Modalidad captura y suelta 10€
- Tramos de control de cangrejos exóticos 10€
- Tasa reducida 8€

Las Sociedades administradoras de los acotados y tramos de control podrán aplicar, previa autorización del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, la tasa reducida a pescadores federados, mayores de 65 años, menores de 16 años y a otros grupos de personas que participen en actividades organizadas por Asociaciones benéficas, con el fin de potenciar el uso social de la actividad.

En los cotos de trucha con un pase diario de captura y suelta se podrán pescar en todo el coto (tanto en los tramos de captura y suelta como en los tramos extractivos) pero siempre respetando la modalidad escogida.

Son ribereños los vecinos de los términos municipales o concejiles que atraviesan o limitan el coto, además de las Sociedades federadas que existan en la zona salmonícola del río.

Cotos de trucha: período hábil, cupo y talla

Cotos de pesca natural

- **Período hábil:** del 1 de mayo al 30 de junio, excepto los martes no festivos.

- **Talla y cupo:** no procede.

Cotos intensivos de pesca intensiva

- **Período hábil:** del 1 de febrero al 30 de noviembre, excepto los martes no festivos.

- **Cupo:** máximo 5 truchas por pescador y día.

- **Talla:** mínima 20 cm y máxima 35 centímetros. Se permite la captura de ejemplares mayores de 55 centímetros.

Tramos de control de cangrejos exóticos: artes, período hábil y horario

- **Especies:** cangrejo señal y cangrejo de las marismas.

- **Artes:** máximo de 5 reteles por pescador, todos identificados con nombre, dos apellidos y DNI o equivalente.

- Cada pescador podrá ocupar una distancia máxima de 50 m para sus reteles, dejando una distancia mínima de 25 m hasta los de otro pescador.

- **Cupo:** no se establece un cupo máximo de captura por día y pescador.

- **Talla:** no se establece talla mínima de captura.

- **Período hábil:** desde el 15 de junio al 15 de octubre, todos los días de la semana, excepto los martes no festivos.

- **Horario:** desde las 16:00 hasta las 21:00 horas.

Expedición de pases para Cotos de pesca y Tramos de control

Los pases para los Cotos de pesca y Tramos de control de cangrejos exóticos serán expedidos por las Sociedades de Pescadores adjudicatarias de la administración de los respectivos Cotos y Tramos de control:

Cotos y Tramos de control:

• Sociedad de Cazadores y Pescadores Deportivos de Estella

C/ La Corte 17-19. 31200 Estella-Lizarrá

Tel. 948 550779

- Coto de pesca natural de trucha de Zudaire, río Urederra.

- Coto de pesca intensiva de trucha de Arínzano, río Ega.

- Tramo de control de cangrejos exóticos del Ega, río Ega.

• Asociación de Cazadores y Pescadores Deportivos de Pamplona

C/ Estafeta 33-1º dcha. 31001 Pamplona

Tel. 948 227711

- Coto de pesca intensiva de trucha de Yesa, río Aragón.

- Tramo de control de cangrejos exóticos de Asiáin, río Arakil.

- Tramo de control de cangrejos exóticos de Yesa, río Aragón.

• Club de Pescadores Deportivos Río Arga

C/ Doctor Labayen 16 bajo. 31012 Pamplona

Tel. 948 196261

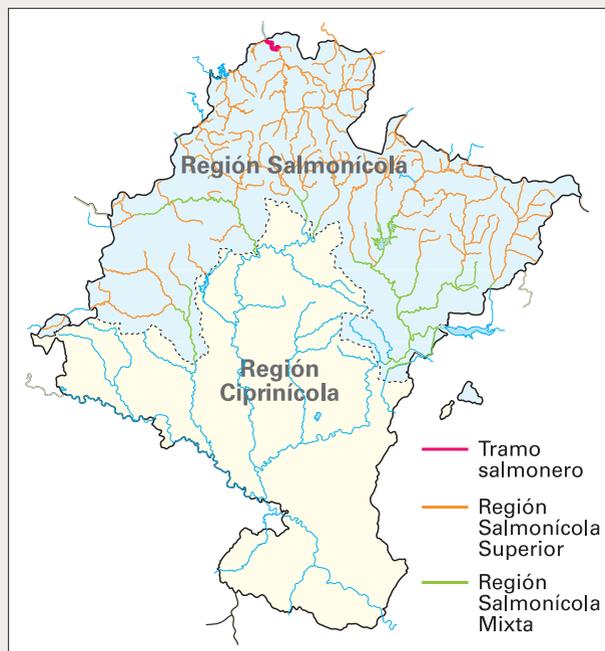
- Coto de pesca natural de trucha de Eugi, río Arga.

- Coto de pesca intensiva de trucha de Huarte, río Arga.

- Tramo de control de cangrejos exóticos de Huarte, río Arga.

- Tramo de control de cangrejos exóticos de Ultzama, río Ultzama.

Zonificación pesquera de las aguas



Cuencas para la pesca en la Región Salmonícola Superior



Ríos y Cuencas

• Región Salmonícola •

- Cuenca Baztan-Bidasoa
- Cuenca Oria-Urumea
- Cuenca Arakil-Larrañu
- Cuenca Arga-Ultzama
- Cuenca Irati-Erro
- Cuenca Eska-Salazar
- Cuenca Ega-Urederra
- Cuenca del río Aragón

• Región Ciprinícola •

Región Salmonícola Superior

Cauce principal

- ♦ Río Baztan-Bidasoa: desde su confluencia con el arroyo Aranea en Arizkun, hasta la presa de Fundiciones de Bera.

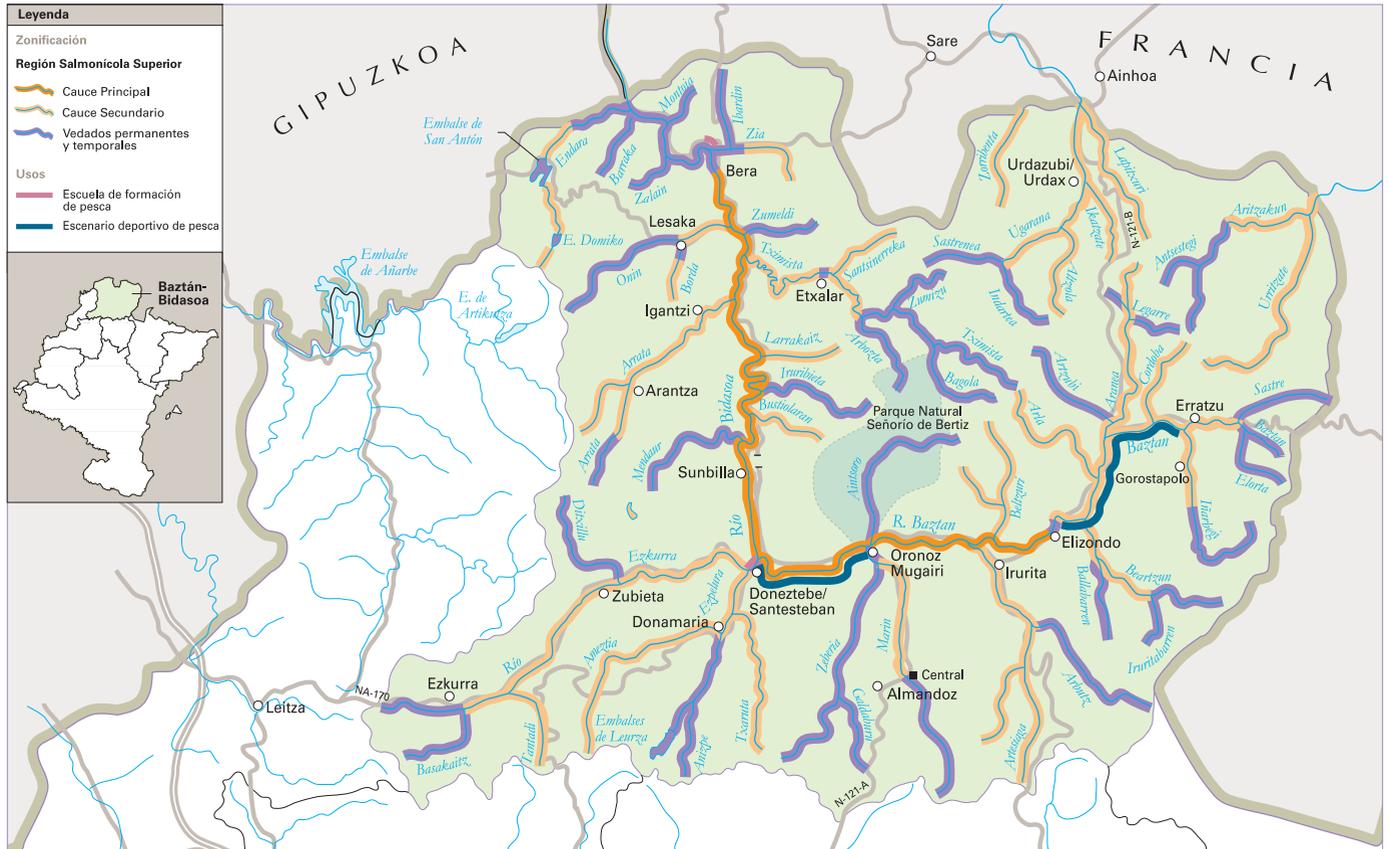
Cauce secundario

- ♦ Río Baztan-Bidasoa: desde su nacimiento en Izpegi hasta la confluencia con el arroyo Aranea en Arizkun y todos los ríos y arroyos que afluyen aguas arriba de la muga con Gipuzkoa.
- ♦ Río Aritzakun-Urritzate: todo el río y sus afluentes.
- ♦ Río Orabidea (Ugarana): todo el río y sus afluentes.
- ♦ Arroyo Zorribenta: todo el río y sus afluentes.
- ♦ Arroyo Biureta: todo el río y sus afluentes.

Aguas en régimen especial

Vedados temporales

- ♦ Río Bidasoa: tramo salmonero comprendido entre la presa de Fundiciones de Bera y el límite de Navarra en Endarlatsa.
- ♦ Río Baztan-Bidasoa: tramo comprendido entre el puente de Giltxaurdi y la presa de Opoka, en Elizondo.
- ♦ Río Bidasoa. Canales de derivación: se prohíbe pescar en todos los canales de derivación del río Bidasoa aguas abajo del puente del Señorío de Bertiz en Oronoz-Mugairi.
- ♦ Embalses de Leurza.
- ♦ Embalse de Domiko.
- ♦ Embalse de Endara/San Antón.



- **Río Zia:** tramo comprendido desde el puente del Santo Cristo, en el barrio de Illekueta, hasta su desembocadura en el río Bidasoa.
- **Río Tximista:** tramo comprendido entre las presas de Landaburua y Antsolketa.
- **Río Borda:** tramo comprendido entre el puente de Ote Kalea y el Puente Albistur Kalea a su paso por Lesaka.
- **Regata de Endara:** todo el tramo que muga con Gipuzkoa.

■ Vedados permanentes

- **Río Ezkurra:** todo el río y sus afluentes aguas arriba de la piscifactoría de Eratsun.
- **Arroyo Ditzillu:** todo el río y sus afluentes.
- **Arroyo Anizpe:** todo el río y sus afluentes.
- **Río Baztan:** tramo aguas arriba de la confluencia con Sastre, incluido éste, y sus afluentes.
- **Arroyo Iñarbegi:** tramo aguas arriba de la cascada de Gorostapalo y todos los afluentes.
- **Arroyo Elaputzu:** todo el río y los afluentes.
- **Arroyo Legarrea:** todo el río y los afluentes.
- **Arroyo Artzubi:** todo el río y los afluentes.
- **Arroyo Beartzun:** todas las cabeceras aguas arriba de la confluencia de Iruritarren, incluida ésta.
- **Arroyo Ballabarren:** todo el río y los afluentes.
- **Arroyo Arbutz:** todo el río y sus afluentes.
- **Arroyo Aintsoro:** todo el río y sus afluentes y en general todas las aguas dentro del Señorío de Bertiz.
- **Arroyo Marin:** tramo aguas arriba de la central de Libus y sus afluentes.
- **Arroyo Zeberia:** todo el río hasta su desembocadura en el Bidasoa y sus afluentes, excepto el río Marin.
- **Arroyo Iruribieta:** todo el río y sus afluentes.
- **Arroyo Mendaur:** todo el río y sus afluentes.
- **Arroyo Arrata:** todas las aguas situadas por encima del puente de Ibarla.
- **Arroyo Tximista:** todas las aguas situadas por encima de la confluencia del Arbozta, incluido éste y sus afluentes.
- **Arroyo Onin:** todo el río y sus afluentes aguas arriba de su confluencia con el arroyo Katazpegi, incluido éste y sus afluentes.

- **Arroyo Zumeldi:** todo el río y sus afluentes.
- **Arroyo Ibardin:** todo el río y sus afluentes.
- **Arroyo Zalain:** todo el río y sus afluentes.
- **Arroyo Montoia:** todo el río y sus afluentes.
- **Arroyo Barraka:** todo el río y sus afluentes.
- **Río Orabidea:** todas las aguas situadas por encima de Bizubieta (confluencia entre el arroyo Indartea y el arroyo Sastrenea).
- **Río Aritzakun:** tramo aguas arriba del molino de Maribeltzenea y todos sus afluentes.

■ Escenario deportivo de pesca

- **Bertizarana-río Bidasoa:** tramo comprendido entre el puente de Bertiz y la confluencia del río Ezkurra en Doneztebe/Santesteban. Longitud: 5,6 km.
- **Baztan-río Baztan:** tramo comprendido entre el puente de Erratzu y el puente de la carretera NA-8307 en Elbete. Longitud: 8,3 km.

■ Escuela de formación de pesca

- **Río Ezkurra:** en Doneztebe/Santesteban, el tramo comprendido desde los puentes del río Ezkurra y el río Ezpelura hasta la desembocadura en el río Bidasoa. Longitud: 0,7 km.

■ Zona de prácticas de lanzado

- **Río Bidasoa:** en Bera, el tramo comprendido entre la desembocadura de la regata Zia y el edificio de la antigua presa de San Martín en Bera. Longitud 0,3 km.
Podrá utilizarse desde el día 1 de abril al 31 de octubre. Los aparejos utilizados en ningún caso podrán tener montado ningún tipo de anzuelo o artefacto que permita capturar peces.

Región Salmonícola Superior

Cauce principal

- **Río Leitzarain:** desde su confluencia con el arroyo Gorritzaran en Leitza, hasta la muga con Gipuzkoa.
- **Río Urumea:** desde el desagüe de la central de Rezola en Goizueta, hasta la muga con Gipuzkoa.
- **Río Araxes:** desde su confluencia con el arroyo Intza en Betelu, hasta la muga con Gipuzkoa.

Cauce secundario

- **Río Araxes:** tramo situado aguas arriba de la confluencia con el arroyo Intza en Betelu así como todos los ríos y arroyos que afluyen al río Araxes.
- **Río Leitzarain:** tramo situado aguas arriba de la confluencia con el arroyo Gorritzaran en Leitza así como todos los ríos y arroyos que afluyen al río Leitzarain.
- **Río Urumea:** tramo situado aguas arriba del desagüe de la central de Rezola en Goizueta así como todos los ríos y arroyos que afluyen al río Urumea.

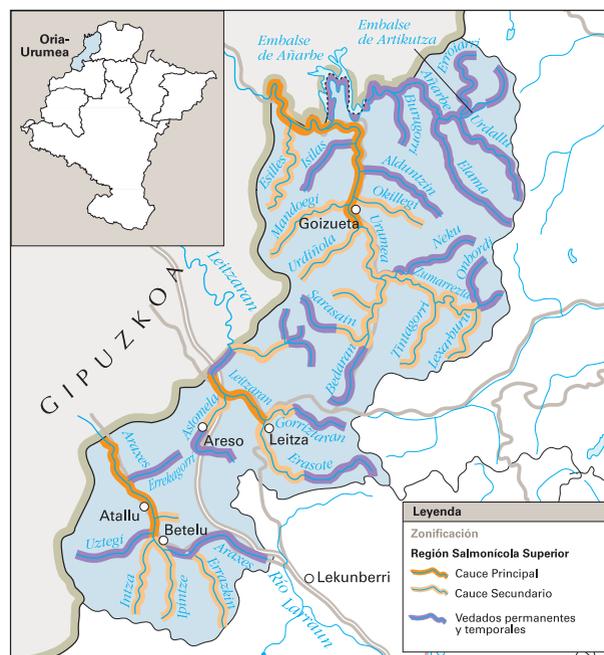
Aguas en régimen especial

Vedados temporales

- **Embalse de Artikutza.**
- **Río Añarbe:** todo el río y sus afluentes por encima de la presa de Añarbe (embalse incluido).
- **Río Leitzarain:** tramo comprendido desde el puente de Urto hasta la presa de Plazaola (muga con Gipuzkoa).

Vedados permanentes

- **Río Araxes:** todo el río y sus afluentes aguas arriba del puente del barrio de Irigoien de Betelu, salvo el arroyo Errazkin.
- **Arroyo Uztegi:** todo el río y sus afluentes.
- **Arroyo Errekagorri:** todo el río y sus afluentes.
- **Arroyo Erasote:** aguas arriba del puente Plazaola y todos sus afluentes.
- **Arroyo Gorritzaran:** aguas arriba del Puente del Plazaola y todos sus afluentes.
- **Arroyo Astomela:** tramo aguas arriba de Areso y sus afluentes.
- **Arroyo Leitzalarrea (Franki):** todas las aguas situadas por encima de la confluencia de las tres cabeceras.



- **Arroyo Bedaran:** desde su nacimiento hasta la central de Leitza y todos sus afluentes.
- **Arroyo Sarasain:** todas las aguas de las cabeceras situadas por encima de la presa de Sarasain.
- **Arroyo Zumarrezta:** tramo aguas arriba de la confluencia de Onbordi, incluido éste, y sus afluentes.
- **Arroyos Neku, Alduntzin, Isilas, Urdallue, Erroiari y Burugorri:** todo el río y sus afluentes.
- **Embalse de Artikutza:** todos los afluentes del embalse.

Aguas en régimen especial

Vedados temporales

- **Embalse de Urdalur:** vedada toda la parte navarra cercada perimetralmente.
- **Río Arakil:** todo el río y sus afluentes aguas arriba de la presa de la Central de Alsasua.
- **Río Larraún:** todo el río y sus afluentes aguas arriba de la confluencia con el río Arakil en Urritzola.
- **Río Basaburua:** todo el río y sus afluentes aguas arriba de la confluencia con el río Larraun en Urritza.

Vedados permanentes

- **Río Basaburua:** tramo aguas arriba de la confluencia con la regata de Orokieta, incluido éste y todos sus afluentes.
- **Río Artius:** todo el río y sus afluentes aguas arriba de la presa de la piscifactoría de Arrarats.
- **Río Ibarrate:** todo el río y sus afluentes.
- **Río Larraun:** tramo comprendido entre la presa de Alli y el desagüe de Electra San Miguel.
- **Arroyo Goikozuloa:** Todo el río y sus afluentes.
- **Arroyo Iregi:** tramo entre la desembocadura en el río Larraun y la confluencia con el arroyo Errotazar.
- **Arroyo Errekalde:** todo el río y sus afluentes.
- **Arroyo Balankaleku:** todo el río y sus afluentes.
- **Arroyo Arrateta:** Todo el río y sus afluentes.
- **Arroyo Lizarrusti:** tramo aguas arriba de la confluencia con Abrein, incluido éste.
- **Arroyo Leziza:** todo el río y sus afluentes.
- **Arroyo Amurgin:** todo el río y sus afluentes.
- **Arroyo Urruntzura:** todo el río y sus afluentes.

Tramos de pesca extractiva

- **Río Arakil:** tramo comprendido entre la presa del Molino de Etxarri Aranatz hasta el puente junto al casco urbano de Lakuntza: Longitud: 5,6 km.
- **Río Arakil:** tramo comprendido entre el puente junto al casco urbano de Arruazu hasta el puente medieval de Uharte-Arakil: Longitud: 4,3 km.
- **Río Arakil:** tramo comprendido entre la presa del molino de Errotz hasta el primer puente del ferrocarril junto a Oskia: Longitud: 1,6 km.
- **Río Arakil:** tramo comprendido entre el puente de la carretera NA-7020 en Anotz hasta el puente de la carretera NA-7063 en Eguillor: Longitud: 3,4 km.

Tramos de control de cangrejos exóticos

Tramo de control de cangrejos exóticos de Asiáin, río Arakil

- Desde la confluencia del río Larraun (Ihurtzun) hasta el puente de los tubos (Asiáin). Longitud: 11,5 km.
- Máximo de pases diarios: 30 ordinarios.

Región Salmonícola Mixta

- **Río Arga:** desde la presa del molino de Larrasoña en Urdaniz, (100 m aguas abajo del puente de la carretera NA-2337), hasta su confluencia con el arroyo Urbi en Huarte (Zokorena).
- **Río Ultzama:** desde la presa de la central de Ciaúrriz hasta la presa de Soraurén.
- **Río Mediano:** desde la presa de la piscifactoría de Burutain hasta su confluencia con el río Ultzama en Ostiz.

Región Salmonícola Superior

Cauce principal

- **Río Arga:** desde la presa del embalse de Eugi hasta la presa del molino de Larrasoña en Urdaniz, (100 m aguas abajo del puente de la carretera NA-2337).

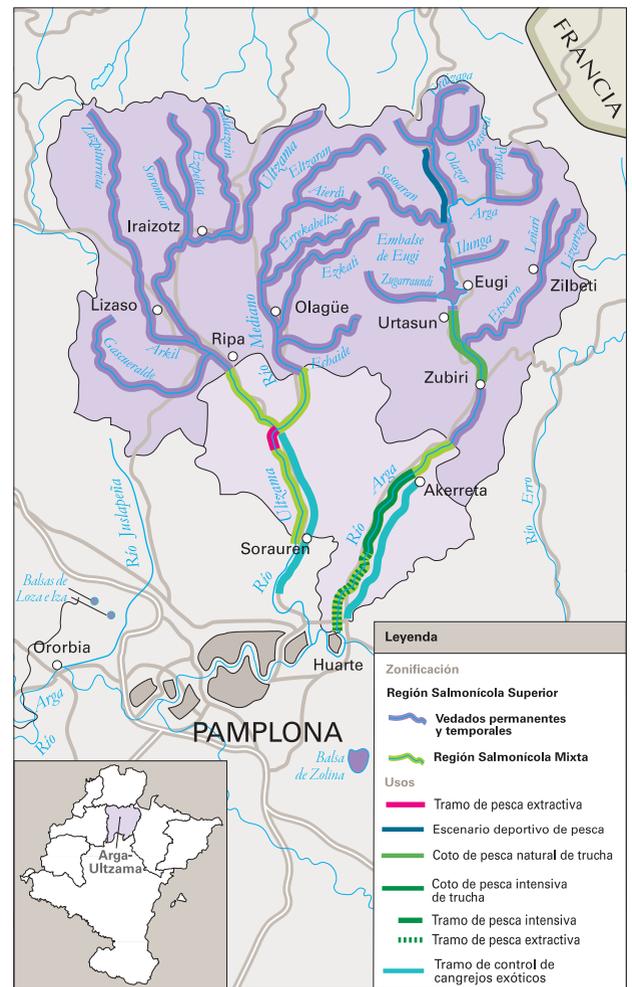
Cauce secundario

- **Río Arga:** desde su nacimiento hasta la presa del embalse de Eugi y todos los ríos y arroyos que afluyen aguas arriba de su confluencia con el arroyo Urbi en Huarte, excluido éste. Además el río Juslapeña desde su nacimiento hasta la confluencia con el río Arga en Ororbía.
- **Río Mediano:** desde su nacimiento hasta la presa de la piscifactoría de Burutain y todos los ríos y arroyos que afluyen aguas arriba de dicho punto.
- **Río Ultzama:** desde su nacimiento hasta la presa de la central de Ciaúrriz y todos los ríos y arroyos que afluyen al río Ultzama aguas arriba de dicho punto.
- **Río Juslapeña:** desde su nacimiento hasta la confluencia con el río Arga en Ororbía.

Aguas en régimen especial

Vedados temporales

- **Río Arga:** todo el río y sus afluentes aguas arriba de la presa de la presa del molino de Larrasoña en Urdaniz, excepto el Coto de Pesca Natural de Eugi.
- **Río Ultzama:** todos los ríos y sus afluentes aguas arriba de la presa de la central de Ciaúrriz.
- **Río Mediano:** todos los ríos y sus afluentes aguas arriba de la presa de la presa de la piscifactoría de Burutain.



Vedados permanentes

- **Río Arga:** tramo aguas arriba de la confluencia de Preseta, incluido éste, y todos los afluentes.
- **Arroyo Olazar:** todas las aguas situadas por encima de la plazuela de Urtzel.
- **Arroyo Sasoaran:** todo el río y sus afluentes.
- **Arroyo Etxarro:** tramo aguas arriba de la confluencia entre el arroyo Leñari y el arroyo Lizartzu, y todos sus afluentes.

- **Arroyo Eltzaran:** todo el río y sus afluentes hasta su confluencia con el arroyo Aierdi.
- **Arroyo Errekabeltx:** todo el río y sus afluentes.
- **Río Ultzama:** todo el río y sus afluentes aguas arriba del puente de la carretera N-121 (Ventas de Arraitz).
- **Arroyo Zaldazain:** todo el río y sus afluentes.
- **Arroyo Ezpeleta:** todo el río y sus afluentes.
- **Arroyo Zazpiburrieta:** todo el río y sus afluentes.

■ Escenarios deportivos de pesca

- **Quinto Real-río Arga/Olazar:** tramo comprendido desde la Plazuela de Urtzel en el arroyo de Olazar hasta la confluencia con la regata Sasoaran. Longitud 5,9 km.

■ Tramos de pesca extractiva

- **Río Ultzama:** tramo comprendido entre la confluencia con el río Mediano hasta 400 m aguas abajo del puente de la carretera NA-4213 en Endéritz (final del casco urbano): Longitud: 1,6 km.
- **Río Arga:** Coto de Pesca Intensiva de Huarte, en el río Arga, sector comprendido entre el puente de la carretera a Irotz y la presa de Zokorena (Huarte) Longitud: 3,7 km.

■ Cotos de pesca

Coto de pesca natural de trucha de Eugi, río Arga

- Tramo comprendido entre el aforo debajo de la presa de Eugi y el puente de hierro de Zubiri (Saigots). Longitud: 6,3 km.
- Número máximo de pases diarios (únicamente en captura y suelta): entre semana 5 y los fines de semana 8.

Coto de pesca intensiva de trucha de Huarte, río Arga

- Desde el puente de Akerreta hasta la presa de Zokorena (Huarte). Longitud 8,4 km.

Tramificación del coto:

- Tramo de captura y suelta: sector comprendido entre el puente de Akerreta (Akerreta) y el puente de la carretera a Irotz. Longitud: 4,7 km.
- Tramo de pesca extractiva: sector comprendido entre el puente de la carretera a Irotz y a presa de Zokorena (Huarte). Longitud: 3,7 km.
- Máximo de pases diarios: 23 ordinarios y 2 ribereños en días laborables; 40 ordinarios en sábados, domingos y festivos.

■ Tramos de control de cangrejos exóticos

Tramo de control de cangrejos exóticos de Huarte, río Arga

- Desde el puente de Akerreta hasta la presa de Zokorena (Huarte). Longitud 8,4 km.
- Máximo de pases diarios: 30 ordinarios.

Tramo de control de cangrejos exóticos de Sorauren, río Ultzama

- Desde la confluencia del río Mediano con el río Ultzama hasta el puente de la carretera NA-4251 a Azoz. Longitud: 9,24 km.
- Máximo de pases diarios: 30 ordinarios.

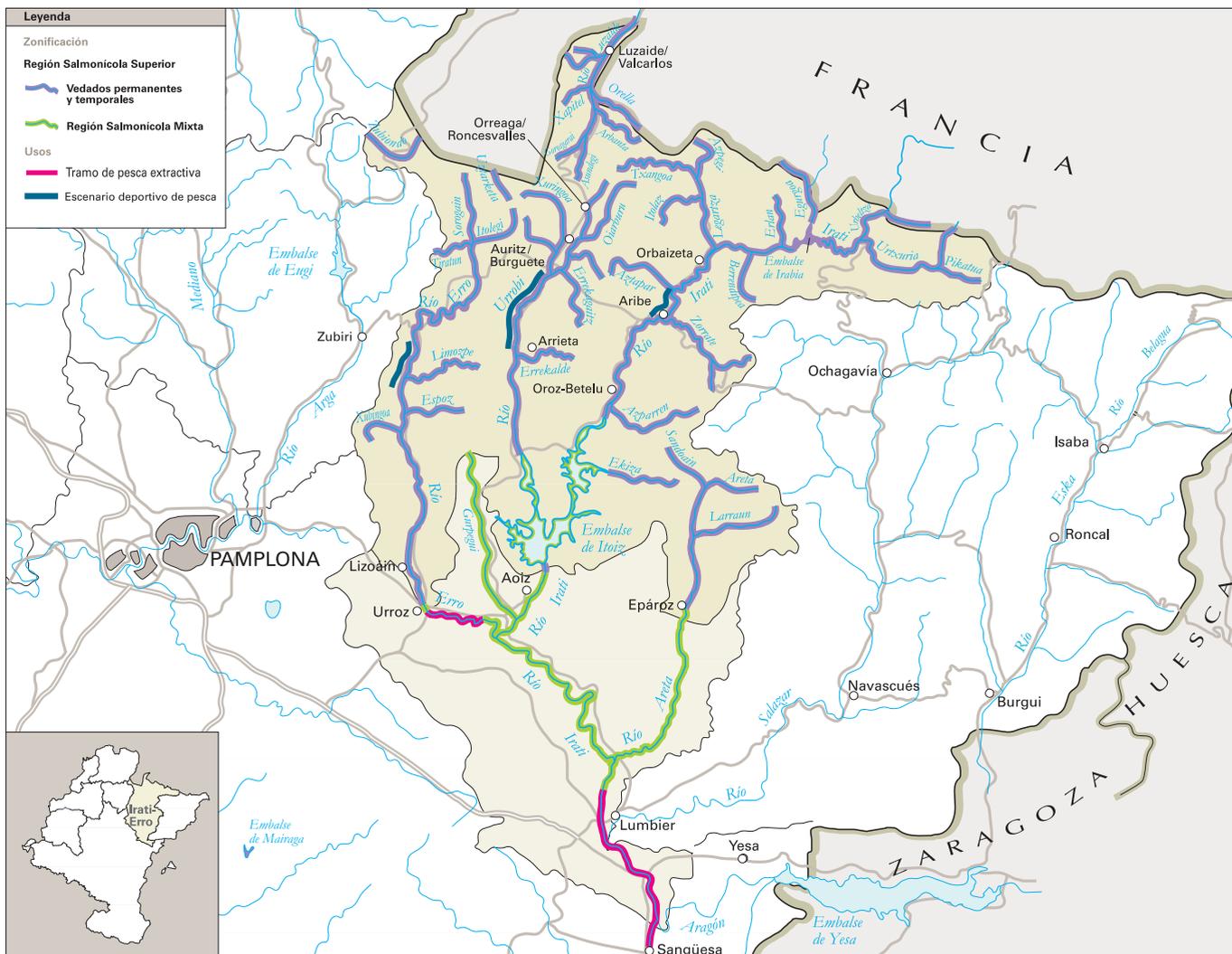
Región Salmonícola Mixta

- ♦ **Río Areta:** desde la presa del molino de Irurozki en Epároz, hasta su confluencia con el río Irati en Rípodas.
- ♦ **Río Irati:** desde la presa del embalse de cola de Oroz-Betelu (incluyendo todo el embalse de Itoiz), hasta su confluencia con el río Aragón en Sangüesa.
- ♦ **Río Urrobi:** Desde el puente de la carretera NA-2040 en Nagore-Arce hasta la presa del embalse de Itoiz.
- ♦ **Río Erro:** desde la presa de Electra Urroz-Villa en Urroz-Villa, hasta su confluencia con el río Irati en Aós.

Región Salmonícola Superior

Cauce principal

- ♦ **Río Irati:** desde la confluencia de los ríos Urtxuria y Urbeltza en Irati, hasta la presa del embalse de cola de Oroz-Betelu.
- ♦ **Río Urrobi:** desde su confluencia con el arroyo Xuringoa en Espinal hasta el puente de la carretera NA-2040 en Nagore-Arce.
- ♦ **Río Erro:** desde el puente de Zubiberri en Erro, hasta la presa de Electra Urroz-Villa.



■ **Cauce secundario**

- **Río Areta:** desde su nacimiento hasta la presa del molino de Irurozki en Epároz y todos los ríos y arroyos que afluyen aguas arriba de este punto.
- **Río Irati:** todos los ríos y arroyos que afluyen al río Irati aguas arriba de su confluencia con el río Erro, excepto el río Urrobi.
- **Río Urrobi:** desde su nacimiento hasta la confluencia con el arroyo Xuringoa en Espinal y todos los ríos y arroyos que afluyen aguas arriba del embalse de Itoiz.
- **Río Erro:** desde el nacimiento del río Sorogain hasta el puente de Zubiberri de Erro y todos los ríos y arroyos que afluyen aguas arriba de la presa de Electra Urroz-Villa.
- **Río Luzaide:** desde su nacimiento en Ibañeta hasta la muga con Francia y todos los ríos y arroyos que afluyen al río Luzaide aguas arriba de dicho punto.

Aguas en régimen especial

■ **Vedados temporales**

- **Río Irati:** desde la presa de embalse de Itoiz hasta el puente de acceso a la presa.
- **Río Irati:** todo el río y sus afluentes aguas arriba de la presa del embalse de cola de Oroz-Betelu.
- **Río Urrobi:** todo el río y sus afluentes aguas arriba del puente de la carretera NA-2040 en Arce.
- **Río Erro:** todo el río y sus afluentes aguas arriba de la presa de Electra Urroz-Villa en Urroz-Villa.
- **Río Areta:** todo el río y sus afluentes aguas arriba del puente de la presa del molino de Irurozki en Epároz.
- **Canal de Navarra:** queda vedado en su totalidad, así como todas las balsas de regulación del canal.

■ **Vedados de permanentes**

- **Río Urtxuria:** todo el río y sus afluentes.
- **Río Txangoa:** tramo aguas arriba de la confluencia de la regata Azpegi y sus afluentes.
- **Arroyo Itolatz:** todo el arroyo y sus afluentes.
- **Arroyo Aztapar:** todo el arroyo y sus afluentes.
- **Arroyo Zorrate:** todo el arroyo y sus afluentes.
- **Arroyo Azparren:** todo el arroyo y sus afluentes.

- **Río Sorogain:** todas las aguas situadas por encima de la confluencia con el arroyo de Itolegi.
- **Arroyo Xubingoa:** todo el arroyo y sus afluentes.
- **Río Urrobi:** todas las aguas situadas por encima de la confluencia de los arroyos Arrañosin y Oiarburu.
- **Arroyo Xuringoa:** tramo aguas arriba del vado del Camino de Santiago y todos sus afluentes.
- **Río Areta:** tramo aguas arriba de la confluencia con Sandoain, incluido éste, y todos los afluentes.
- **Río Larraun:** todo el río y sus afluentes.
- **Río Luzaide:** todas las aguas situadas por encima de la confluencia de las regatas Gorosgarai y Asundegi.

■ **Tramos de pesca extractiva**

- **Río Irati:** tramo comprendido entre la presa de Bijués (harinera de San Antonio) en Rípodas-Lumbier hasta la confluencia con el río Aragón. Longitud 12,4 km.
- **Río Erro:** tramo comprendido entre el puente de la carretera NA-150 en Urroz-Villa y la estación de aforo de Villaveta. Longitud 5,7 km.

■ **Escenarios deportivos de pesca**

- **Aribe-río Irati:** desde la presa del antiguo molino de Hiriberri / Millanueva de Aezkoa hasta la presa situada debajo de la Esclusa (Aribe). Longitud: 4,1 km.
- **Valle de Arce-río Urrobi:** desde la confluencia de las regatas Arrañosin y Xuringoa, junto al camping de Espinal hasta el puente de la carretera sobre el río Urrobi en Arrieta. Longitud: 7 km.
- **Larraingoa-río Erro:** tramo comprendido entre el puente de Tarte y el puente de la carretera NA-2330 aguas abajo del cruce de la carretera NA-2331 a Ardaitz. Longitud: 4,0 Km.

Región Salmonícola Mixta

- Río Salazar: desde la presa del molino de Ustés hasta la desembocadura.
- Río Eska: desde la presa de Burgui, hasta la muga con Aragón.

Región Salmonícola Superior

Cauce principal

- Río Eska: desde la confluencia de los ríos Uztárroz y Belagua en Isaba hasta la presa de Burgui.
- Río Salazar: Desde la confluencia de los ríos Zatoia y Anduña en Ochagavía hasta la presa del molino de Ustés.

Cauce secundario

- Río Eska: todos los ríos y arroyos que afluyen al río Eska aguas arriba de la presa de Burgui.

- Río Salazar: todos los ríos y arroyos que afluyen al río Salazar aguas arriba de la presa del molino de Ustés.

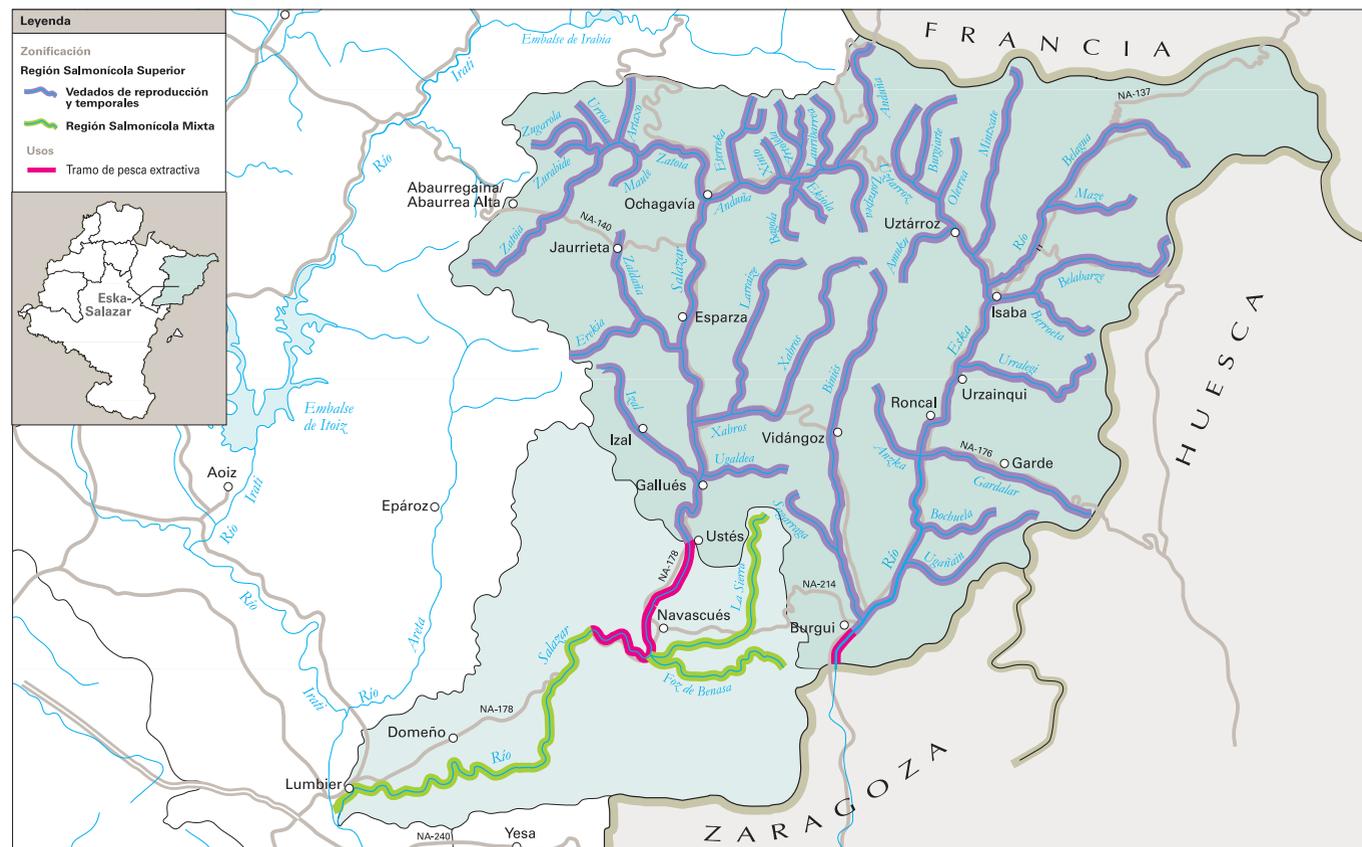
Aguas en régimen especial

Vedados temporales

- Río Eska: todo el río y sus afluentes aguas arriba de la presa de Burgui, así como todos los afluentes aguas abajo de dicha presa hasta el límite con Aragón.
- Río Salazar: todo el río y sus afluentes, aguas arriba de la presa del molino de Ustés.

Tramos de pesca extractiva

- Río Eska: tramo comprendido entre la presa de Burgui hasta la muga con Aragón. Longitud: 2,6 km.
- Río Salazar: tramo comprendido entre la presa del molino de Ustés hasta el puente de la carretera NA-212 en Aspurz. Longitud 10,9 km.



Región Salmonícola Mixta

- Río Ega: desde la presa del Batán o presa de la Harinera en Estella-Lizarrá, hasta la presa de la central de Allo.
- Río Irantzu: desde la presa del molino de Arizala, hasta su confluencia con el río Ega en Villatuerta.

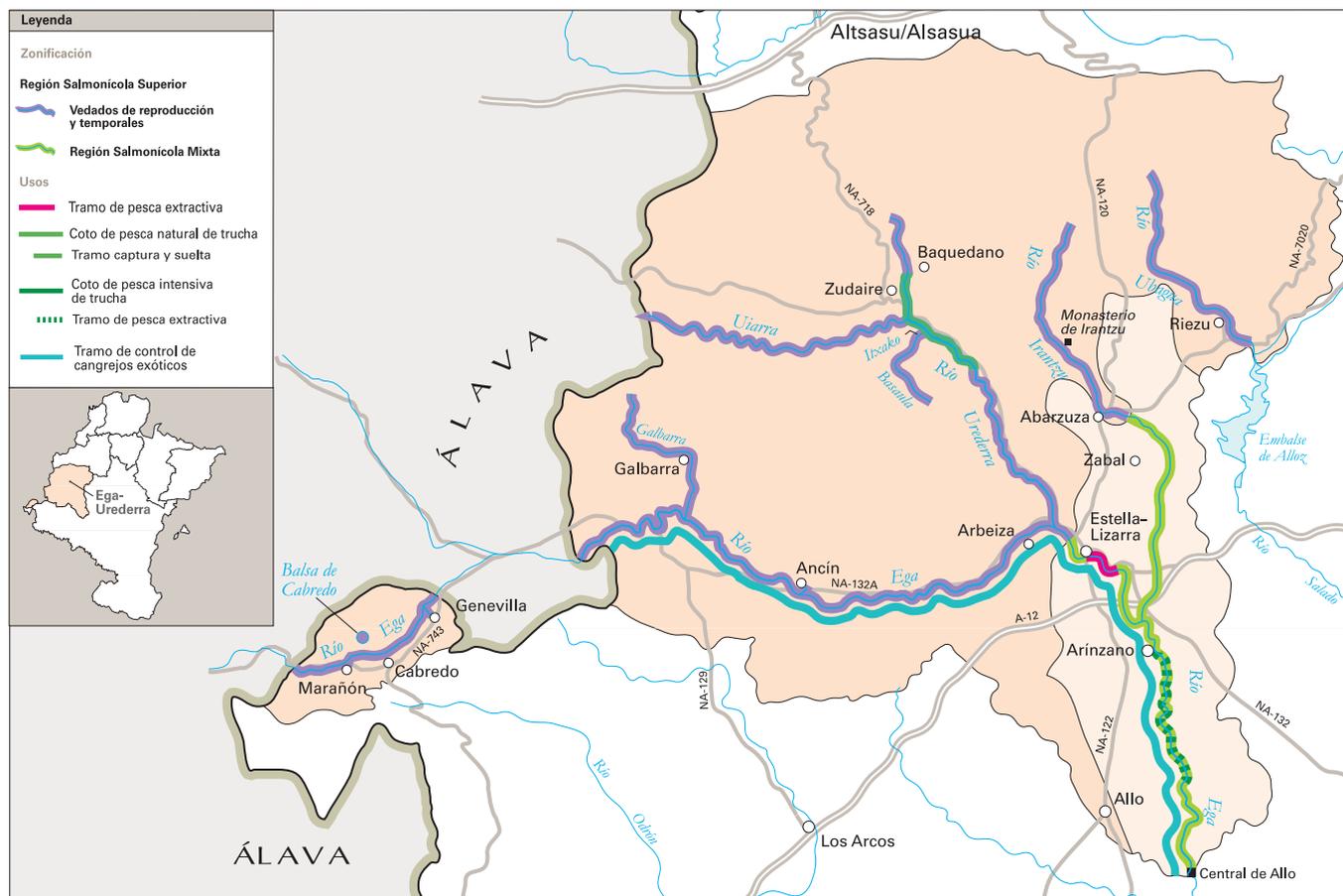
Región Salmonícola Superior

Cauce principal

- Río Urederra: desde el puente de Baquedano, hasta la confluencia con el río Ega.
- Río Ega: desde la entrada a Navarra en Zúñiga hasta la presa del Batán o presa de la Harinera en Estella-Lizarrá.

Cauce secundario

- Río Ubagua: desde su nacimiento en Riezu hasta su confluencia con el embalse de Alloz en Muez y todos los ríos y arroyos que afluyen aguas arriba de dicho punto.
- Río Irantzu: desde su nacimiento hasta la presa del molino de Arizala, y todos los ríos y arroyos que afluyen aguas arriba de dicho punto.
- Río Urederra: desde su nacimiento hasta el puente de Baquedano y todos los ríos y arroyos que afluyen aguas arriba de la presa de la Cadena o de la Cubana en Estella-Lizarrá.
- Río Ega: desde su entrada en Navarra en Marañón hasta la presa del Batán o presa de la Harinera en Estella-Lizarrá y todos los ríos y arroyos que



afuyen aguas arriba de la presa de la central de Zaldú en Estella-Lizarra.

Aguas en régimen especial

■ Vedados temporales

- **Río Ega:** todo el río y sus afluentes aguas arriba de la presa del Batán o presa de la Harinera en Estella-Lizarra.
- **Río Urederra:** todo el río y sus afluentes aguas arriba de la confluencia con el río Ega en Estella-Lizarra, excepto el Coto de Pesca Natural de Urederra.

■ Vedado de permanente

- **Río Ega:** todo el río y sus afluentes aguas arriba de la presa de la piscina fluvial de Marañón.
- **Arroyo Galbarra:** todo el río y sus afluentes hasta su desembocadura en el río Ega.
- **Fuentes de Ancín:** desde el pueblo hasta su desembocadura en el río Ega.
- **Arroyo Genevilla:** todo el río y sus afluentes hasta su desembocadura en el río Ega.
- **Río Urederra:** tramo comprendido entre el nacedero y el final de la Reserva Natural.

■ Tramos de pesca extractiva

- **Río Ega:** tramo comprendido entre el puente del polideportivo o vía del tren hasta la presa de Saltos del Ega en Estella-Lizarra: Longitud: 2,8 km.
- **Río Ega:** Coto de Pesca Intensiva de Arínzano, en el río Ega. Longitud: 8,1 km.

■ Cotos de pesca

Coto de pesca natural de trucha de Zudaire, río Urederra

- Tramo comprendido entre el puente de Baquedano (Baquedano) y la presa de Intzura de la Central de San Fausto (Artavia). Longitud 7,5 km.
- Número máximo de pases diarios (únicamente en captura y suelta): entre semana 4 y los fines de semana 6.

Coto de pesca intensiva de trucha de Arínzano, río Ega

- Entre el puente de Arínzano y la presa de la Central de Dicastillo. Longitud: 8,1 km. (todo el coto es tramo de pesca extractiva).
- Máximo de pases diarios: 23 ordinarios y 2 ribereños en días laborables; 45 ordinarios y 5 ribereños en sábados, domingos y festivos.

■ Tramos de control de cangrejos exóticos

Tramo de control de cangrejos exóticos del Ega, río Ega

- Desde la muga con Álava (Zúñiga) hasta la Central de Allo. Longitud: 54,3 km.
- Máximo de pases diarios: 90 ordinarios.

Región Salmonícola Mixta

- **Río Aragón:** desde la presa de Yesa hasta la presa de la central de Arriba en Gallipienzo (excepto el embalse de Yesa que se considera Región Ciprínicola)*.
- **Río Onsella:** todo su recorrido en Navarra.
- **Canal de Bardenas:** todo su recorrido en Navarra, desde la presa del embalse de Yesa, hasta la entrada del túnel en Cáseda.

Aguas en régimen especial

Vedados temporales

- **Río Aragón:** tramo comprendido entre el aliviadero de la presa de Yesa y 500 m aguas abajo hasta el Rincón del Royo.
- **Río Aragón:** tramo comprendido entre la presa de Sangüesa y el final del canal de salida de la central de Sangüesa (Los Pozancos).
- **Balsa de la Mueda:** vedada en su totalidad.

Tramos de pesca extractiva

- **Río Aragón:** tramo comprendido entre la confluencia con el río Irati hasta el puente metálico de Sangüesa (excepto el tramo vedado de Los Pozancos). Longitud 1,9 km.

Cotos de pesca

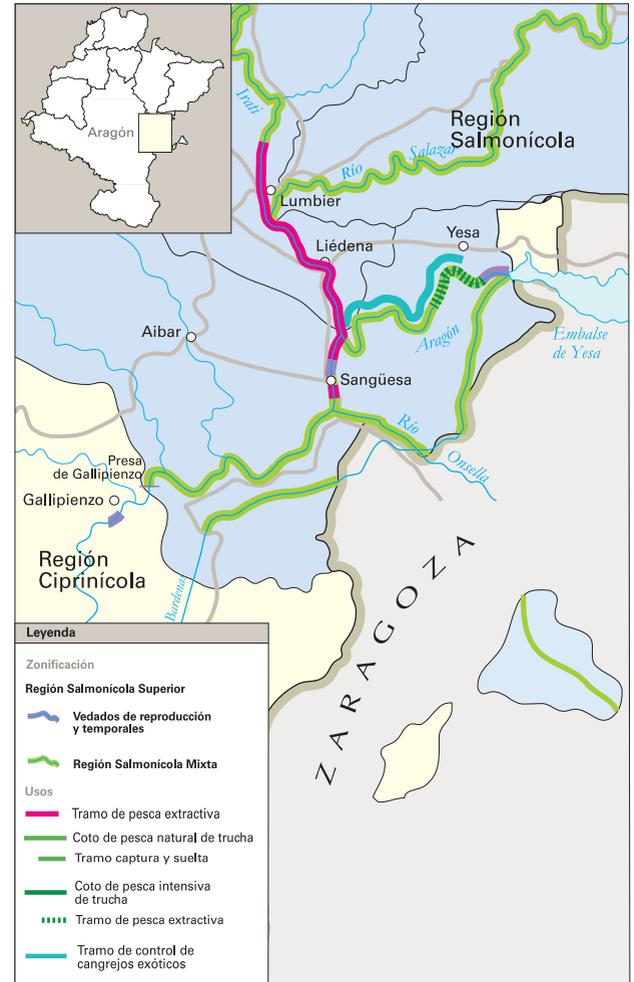
Coto de pesca intensiva de trucha de Yesa, río Aragón

- Entre el Rincón del Royo (500 m aguas abajo del aliviadero de la presa de Yesa) hasta la Piedra del Ahogado (150 m aguas abajo de la piscifactoría de Yesa) (todo el coto es tramo de pesca extractiva). Longitud: 3,2 km.
- Máximo de pases diarios: 25 ordinarios en días laborables; 45 ordinarios sábados, domingos y festivos.

Tramos de control de cangrejos exóticos

Tramo de control de cangrejos exóticos de Yesa, río Aragón

- Desde el rincón del Royo (500 m aguas abajo del aliviadero de la presa de Yesa) hasta la presa de la Central de Sangüesa. Longitud: 9,6 km.
- Máximo de pases diarios: 30 ordinarios.



Región Ciprinícola

- **Embalse de Yesa:** toda la superficie embalsada de Navarra.
- **Río Aragón:** desde la presa de la central de Arriba en Gallipienzo hasta su desembocadura, y sus afluentes.
- **Río Ultzama:** desde la presa de Sorauren hasta su desembocadura, y sus afluentes.
- **Río Arga:** desde la presa de Huarte hasta su desembocadura, y sus afluentes.
- **Río Arakil:** desde la presa de la central de Berazpea en Ibero hasta la desembocadura en el Arga.
- **Río Ega:** desde la presa de la Central de Allo, y sus afluentes.
- **Río Ebro:** todo el río a su paso por Navarra, y sus afluentes.

Aguas en régimen especial

Vedados temporales

- **Embalse de Salobre o de las Cañas (Reserva Natural RN-20):** vedado en su totalidad.
- **Laguna de Juncal (Reserva Natural RN-23):** vedada en su totalidad.
- **Laguna de Pitillas (Reserva Natural RN-27):** vedado en su totalidad.
- **Balsa del Pulguer (Reserva Natural RN-35):** vedado en su totalidad, a excepción de los lugares señalizados expresamente, es decir, desde el dique y con caña.
- **Balsa de Agua Salada (Reserva Natural RN-34):** vedado en su totalidad.
- **Badina Escudera (Enclave Natural EN-8):** vedado en su totalidad y zona de Badina no incluida en el Enclave Natural.
- **Laguna de Dos Reinos (Enclave Natural EN-13):** vedado en su totalidad.
- **Embalse de Mairaga:** vedada toda la zona cercada perimetralmente.
- **Canal de Navarra:** queda vedado en su totalidad, así como todas las balsas de regulación del canal.
- **Río Aragón:** tramo comprendido entre 50 m aguas arriba de la presa de la central de la Cueva de Gallipienzo y el punto donde el canal de la central devuelve el agua al cauce principal.
- **Balsa de Valdefuente:** vedada toda la margen izquierda desde la entrada del barranco hasta la unión con el canal de Lodosa.
- **Balsa de Loza y poza de Iza:** vedados en su totalidad.
- **Balsa de Ezkoriz (Zolina-Badostain).**

- **La Estanca de Corella:** tramo de la orilla suroeste comprendido entre la almenara de la Única a la almenara del Cementerio.
- **Río Arga:** tramo situado bajo los cortados de la Peña de Aizpea ubicado entre Mañeru y Puente la Reina, vedado del 1 de marzo al 15 de septiembre.
- **Embalse de Alloz:** tramos situados en las zonas de baño de Lerate, Villanueva de Yerri y Úgar, vedado del 1 de junio al 30 de septiembre.
- **Embalse de Alloz:** Tramo situado en la cola del embalse aguas arriba de la desembocadura del Regacho en Esténoz.

Escenarios deportivos de pesca

- **Plazaola-río Arga:** desde el puente de Curtidores hasta el puente de Cuatro Vientos en Pamplona. Longitud: 1,0 km.
- **Los Tubos-río Arga:** desde el puente de Cuatro Vientos hasta la presa y Molino de la Biurdana en Pamplona. Longitud: 1,0 km. Excluyendo el tramo de orilla hormigonada situado en la margen derecha aguas arriba de la presa del Molino de La Biurdana, zona que se dedicará al fomento de la pesca.
- **La Morea-balsa de la Morea, Beriáin:** tramo comprendido entre el extremo norte de la balsa (junto al polígono industrial) continuando por la orilla oeste (frente al dique) hasta el extremo sur a lo largo del camino peatonal. Longitud: 1,1 km.
- **La Panueva-río Zidacos:** tramo comprendido desde el puente de La Panueva hasta el puente de la carretera NA-132 a San Martín de Unx en Tafalla. Longitud: 1,2 km.
- **Soto del Churri-balsa de Peralta:** balsa situada al sur del Enclave de Santa Eulalia, tramo inferior de 260 metros de antiguo cauce del Arga. Perímetro: 0,6 km.
- **El Vergal-río Ega:** tamo comprendido entre la presa Central harinera o Harinera San Adrián en Andosilla y la presa de riego de Azagra en San Adrián. Longitud: 3,9 km.
- **Laguna de Rada, Rada.** Perímetro: 1.1 km.
- **Gobella-río Ebro:** tramo comprendido entre el puente de la carretera a Alcanadre en Lodosa hasta la presa de Electra Sartaguda. Longitud: 3,6 km.
- **El Marinal-río Ebro:** tramo comprendido en la margen izquierda desde el inicio del Soto de Resa hasta el puente antiguo en San Adrián. Longitud: 11,8 km.
- **La Barca-río Ebro:** tramo comprendido en la margen izquierda desde La Barca (100 metros aguas arriba de dicho punto) hasta el límite con la Rioja en el término de la Boleta de Azagra. Longitud 2,9 km.

- **Campiel-río Ebro:** tramo comprendido en la margen izquierda desde los cortados de "Campiel" hasta la presa de Machín en Azagra. Longitud 1,5 km.
- **Barca Vieja-río Ebro:** margen izquierda situada aguas abajo del puente de Tudela (ctra. NA-8703) hasta final del soto de Barca Vieja en Tudela. Longitud: 0,9 km.
- **La Peñica-río Ebro:** margen derecha situada aguas abajo del puente de Tudela (ctra. NA-8703) hasta el final el paseo del Prado en Tudela. Longitud: 1,1 km.
- **Valdelafuente - balsa de Valdelafuente:** tramo comprendido en la margen derecha del barranco de Valdelafuente en Tudela. Longitud: 0,3 km.
- **Barcelosa-embalse de Barcelosa, Tudela:** Perímetro: 1,6 km.
- **Rinuevo-balsa de Rinuevo Alto, Cascante:** Perímetro: 0,4 km.
- **La Estanca - balsa de La Estanca, Corella:** toda la balsa excepto el tramo de la orilla suroeste comprendido entre el puesto junto a la almenara de la Única y el puesto próximo al observatorio de aves. Perímetro: 1,4 km
- **La Estanquilla - balsa de La Estanquilla, Corella.** Perímetro: 1.6 km.
- **Balsa de Las Estanquillas o de Agua Potable, Cintruénigo:** Perímetro: 1.6 km.
- **Balsa de Castejón, Castejón.** Perímetro 0,5 km.



Licencias de pesca

Vías de expedición

• Departamento

La tramitación de las licencias se realizará a través de las siguientes vías:

- Por Internet www.pesca.navarra.es
- Por correo electrónico pesca@navarra.es
- Por teléfono 848 420 221

• Oficinas de área

Horario de las oficinas principales:
de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 h.

Oficina principal	Dirección	Teléfono
Elizondo	C/ Santiago 55, 31700	948 58 18 06
Irurtzun	C/ Trinidad 24, 31860	948 50 70 10
Sangüesa	Avda. Lumbier 13, 31400	948 87 14 16
Estella-Lizarrá	C/ Santa Bárbara 2, 31201	948 55 64 03
Tafalla	Avda. Baja Navarra 14, 31300	948 70 39 31
Tudela	C/ Aranaz y Vides 11, 31500	948 84 80 85
San Adrián	C/ Santa Gemma 89, 31570	948 67 20 11
Viana	C/ Serapio Urra 14, 31230	948 64 62 14 (Abierta los lunes y miércoles de 8:00 a 14,30 h.)

• Oficina de atención ciudadana

Tudela: Plaza de los Fueros, 5 y 6

Teléfono: 948 217012

Horario: de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 h.

Sábados de 9:00 a 14:00 h.

• Teléfono (únicamente renovación de licencias).

- **012** con coste, para uso desde Navarra.
- **948 012 012** gratuito si se dispone de tarifa plana, para uso desde dentro y fuera de Navarra.
- **Horario:** lunes a viernes, de 8:00 a 18:00 h. Horario reducido (del 1 de julio al 15 de agosto, 24 y 31 de diciembre): de 8:00 a 15:00 h.

Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente

Demarcación	Teléfono	e-mail
Central de Medio Ambiente (CMA)	646 594 948 centralmedioambiente@navarra.es	
Bidasoa	608 245 812 (686 502 833 salmón)	gmbidasoa@navarra.es
Aezkoa-Quinto	686 502 927	gmaezkoa@navarra.es
Roncal-Salazar	699 307 698	gmaroncal@navarra.es
Sakana mendialdea	679 996 810	gmasakana@navarra.es
Pamplona/Iruña	608 062 649	gmapamplona@navarra.es
Aoiz	608 062 669	gmaaoiz@navarra.es
Estella 1	686 504 345	gmaestellanorte@navarra.es
Estella 2	686 504 345	gmaestellasur@navarra.es
Tafalla-Sangüesa	609 907 084	gmatafalla@navarra.es
Tudela	609 904 957	gmatudela@navarra.es
Grupo de Ecosistemas Acuáticos-GEA	686 502 721	gmatransversal@navarra.es

Bienestar Animal en la Pesca Recreativa

Con vistas a reducir hasta el mínimo imprescindible el sufrimiento de los peces que son objeto de la pesca, en cualquier caso, pero particularmente en el caso de las prácticas de la "captura y suelta" así como los ejemplares que no tengan la talla legal, se recomienda que los pescadores adopten los siguientes hábitos y costumbres que minimizan y palían los efectos no deseados de la pesca:

- Reducir al mínimo posible la duración de la lucha, sin alargarla innecesariamente, y adecuar el equipo de pesca a la especie y talla de captura esperada. Evitar el uso de líneas o terminales demasiado finos para no prolongar la lucha de modo excesivo.
- Elegir los aparejos adecuados que minimicen la mortalidad potencial así como el tiempo de manipulación, es decir, señuelos artificiales para evitar un anzuelado profundo y siempre con anzuelo simple para reducir el tiempo de manejo del pez. En la Región Salmonícola Superior no se permite los anzuelos provistos de arponcillo para reducir el daño y el tiempo de manejo de las capturas.
- Nunca arrastrar al pez por la orilla ni levantarlo por la cola en vertical para evitar causarle lesiones vertebrales, si es necesario sacarlo del agua, hacerlo en posición horizontal sujetándolo por los extremos.

- Se recomienda el uso de desanzuelador o fórceps para evitar desgarros a los peces. Si el anzuelo esta clavado en un lugar poco accesible o muy profundo y no se puede sacar, es preferible cortar el terminal lo más cerca posible del anzuelo. El pez generalmente lo desprenderá y expulsará por sí mismo en cierto tiempo.
- Manipular el pez con las manos húmedas lo mínimo y estrictamente necesario; además es muy recomendable usar una tomadera o sacadera, ésta debería ser de malla de caucho o de nylon sin nudos.
- Minimizar la exposición del pez en el aire, manteniéndolo en el agua mientras se suelta el anzuelo, y en el caso de que sea necesario tomar fotos o medirlo, se aconseja seguir estas instrucciones: Para la fotografía del ejemplar, levantarlo unos pocos centímetros por encima de la superficie del agua en horizontal y cogido por ambas manos, con una mano sujetamos al pez de la aleta caudal o cola y con la otra lo apoyamos suavemente en la palma desde la parte final de su abdomen a la altura de las aletas pectorales y sin presionar.
- Para medir los ejemplares de forma rápida se puede utilizar la caña colocando el ejemplar a la par y posteriormente medir la distancia sobre ésta. En una tabla de equivalencia se puede obtener el peso fácilmente.
- No sujetar al pez por las branquias, no introducir objetos o los dedos en esta zona sensible para evitarle graves lesiones.



- Para liberarlo, no soltarlo o lanzarlo desde altura, sostener al pez dentro del agua en posición natural y de cara a una corriente limpia y suave, de forma pausada y suave, liberándolo cuando se compruebe que el pez mueve las agallas y comienza a moverse.
- Si fuese necesario mantener los peces en vivo, solamente se permitirá el uso de vivarios adecuadamente equipados para aportar buena calidad del agua, o en su defecto, rejoncillos adecuados para la especie.

- Evitar pescar en condiciones ambientales extremas para los peces, como son las temperaturas altas o las bajas concentraciones de oxígeno disuelto.

Si la temperatura del agua supera los 18° C se recomienda dejar de pescar cualquier especie de salmónido.

- Si resulta necesario, o en el caso de especies cuyo sacrificio es obligatorio, sacrificar las capturas rápida y contundentemente mediante un golpe rotundo justo por detrás de los ojos, donde se aloja el encéfalo.

Protege el medio acuático y sigue disfrutándolo manteniendo tu equipación libre de animales y plantas invasoras.

- LIMPIA a fondo y con premura, con especial atención a las áreas húmedas y de difícil acceso de las artes y equipos de pesca, complementos de baño (patos) o del interior y exterior del barco, trata de usar agua caliente o lejía diluida (1,25 ml de lejía en 10 l de agua) y deja secar -preferentemente al sol y al aire- durante varios días.
- REvisa el equipo (botas, guantes, trajes, aparejos, etc), pato y embarcación eliminando in situ los restos adheridos (barro, suciedad, animales acuáticos o material vegetal) y vaciando el sistema de refrigeración del motor. Intenta renovar la capa de pintura antiincrustante de forma anual.
- SECA los restos de agua del equipo, pato y embarcación con una esponja o toalla antes de volver a usarla en otro lugar, pues algunas especies invasoras pueden vivir durante semanas en condiciones de humedad.

Encuesta

Tras su jornada de pesca en la Región Salmonícola Superior, Región Salmonícola Mixta, Escenario de Pesca de la Región Ciprinícola, Cotos de trucha o Tramos de Control de cangrejos exóticos podrá cumplimentar los permisos o pases en su página web correspondiente que puede encontrar en: www.pesca.navarra.es

La información que proporcione será sometida a secreto estadístico y no será utilizada para otro fin que mejorar la gestión piscícola del Departamento.

Otras informaciones de interés

Control del mejillón cebra y didymo

Con el fin de prevenir la infección de mejillón cebra (*Dreissena polymorpha*) en las masas de agua de la Comunidad Foral de Navarra y evitar su propagación, se deberá realizar una exhaustiva limpieza y secado de los utensilios de pesca, así como la observancia de cuantas normas establezcan las Confederaciones Hidrográficas.

Se deberá prestar especial atención a la desinfección de las botas con suela de fieltro.

Para evitar la introducción del alga invasora didymo o moco de roca (*Didymosphenia geminata*) en las aguas de Navarra se prohíbe el empleo de vadeadores o cualquier tipo de calzado que disponga de suela de fieltro como superficie de agarre para la práctica de la pesca en Navarra.

Tomadera

Para evitar daños a los peces en general y en especial aquellos que no alcancen o sobrepasen la talla legal de pesca (que deben ser devueltos al río), se recomienda el uso de tomadera para todas las acciones de pesca. Ésta debería ser de malla de caucho o de nylon sin nudos.

Medidas excepcionales

Mediante Resolución de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se podrán suspender, con carácter excepcional, los períodos hábiles de pesca, siempre que las condiciones ambientales pongan en grave riesgo a las poblaciones piscícolas o por requerimientos técnicos de gestión por parte del Departamento.

Aguas embalsadas

La pesca en estas aguas tendrá la misma normativa que la región piscícola de los cauces a los que viertan sus aguas. En el caso de cuencas endorreicas o cerradas la misma normativa que el cauce más próximo. El embalse de Yesa se considera Región Ciprinícola.

En el caso de los embalses, balsas de riego y similares, el acceso al perímetro circundante de las aguas embalsadas es prerrogativa del titular de dichas aguas, quien en su caso puede autorizar o prohibir el acceso a las mismas, quedando el derecho a la pesca supeditado al derecho de acceso al público general.

Calendarios de pesca 2024

2024	TRAMO SALMONERO	REGIÓN CIPRINÍCOLA	
		Zona / Tramo	Escenarios de Pesca
	Todo el tramo	Aguas de pesca libre	Escenarios de Pesca
Vedado o abierta	Vedado	Sin limitaciones	
Permiso /Pase		No es necesario	Permiso
Número de Permisos /Pases		-	Sin límite
Período hábil		Todo el año	
Días hábiles		Toda la semana	
Talla		No procede (captura y suelta)	
Cupo		No procede (captura y suelta)	
Artes		2 cañas	
Anzuelos y aparejos		Sin limitaciones adicionales	
Especies permitidas		Barbo, chipa, gobio, tenca, trucha común (todas captura y suelta)	
Especies exóticas	Carpa, carpín, perca americana, lucio, alburno, siluro, pez gato, trucha arcoíris (sacrificio obligatorio excepto la carpa)		

REGIÓN SALMONÍCOLA SUPERIOR			REGIÓN SALMONÍCOLA MIXTA			
Zona / Tramo	Aguas de pesca libre	Cotos de pesca natural	Aguas de pesca libre	Tramos de Pesca Extractiva	Cotos de pesca intensiva	
		Tramo de captura y suelta			Tramo de captura y suelta	Tramo de pesca extractiva
Vedado o abierta	Cuencas: Oria-Urumea y Baztan-Bidasoa	Cotos de Urederra y Eugui	Sin limitaciones			
Permiso /Pase	Permiso	Pase	No es necesario		Pase	
Número de Permisos /Pases	10 pescador/año	Sin límite	-		Sin límite	
Período hábil	1 mayo - 30 junio		1 abril - 30 julio (Río Irati y embalse de Itoiz/Nagore 1 agosto - 30 septiembre todo captura y suelta)		1 febrero - 30 noviembre	
Días hábiles	Excepto los martes no festivos		Excepto los martes no festivos			
Talla	No procede (captura y suelta)		No procede (captura y suelta)	Trucha común: min. 23 cm - máx. 35 cm, resto: devolución obligatoria	No procede (captura y suelta)	Trucha común: min. 20 cm - máx. 35 cm o mayor de 55 cm, resto: devolución obligatoria
Cupo	No procede (captura y suelta)		No procede (captura y suelta)	Trucha común: 2, resto devolución obligatoria	No procede (captura y suelta)	Trucha común: 5, resto devolución obligatoria
Artes	1 caña		1 caña			
Anzuelos y aparejos	Únicamente cebos artificiales (cebo natural prohibido), anzuelos sencillos sin arponcillo, máx. 3 señuelos. Cucharilla, peces, vinilos, etc. un anzuelo sencillo		Cebos artificiales, anzuelos sencillos sin arponcillo, máx. 3 señuelos. Cucharilla, peces, vinilos, etc. un anzuelo sencillo	Permitido cebos naturales, anzuelos sencillos, máx. de 3 señuelos. La cucharilla, peces artificiales, vinilos, etc. un anzuelo sencillo	Cebos artificiales, anzuelos sencillos sin arponcillo, máx. 3 señuelos. Cucharilla, peces, vinilos, etc. un anzuelo sencillo	Permitido cebos naturales, anzuelos sencillos, máx. de 3 señuelos. La cucharilla, peces artificiales, vinilos, etc. un anzuelo múltiple
Especies permitidas	Trucha, barbo, chipa (todas captura y suelta)		Trucha, barbo, tenca, chipa, gobio			
Especies exóticas	No permitida, sacrificio obligatorio		No permitida, únicamente se permite la pesca de perca americana en Itoiz con sacrificio obligatorio			

**Pescador, respeta los frezaderos y no pises
las graveras antes del 1 de junio en
las cuencas mediterráneas y del
1 de mayo en las cuencas cantábricas**

Gracias

**Vertidos, furtivismo...
Pescador, tu colaboración es fundamental
para ayudarnos a conservar los ríos**



**Central de Medio Ambiente
Teléf.: 646 594 948**

web de pesca

www.pesca.navarra.es

web de permisos

www.permisopesca.navarra.es

